Proyecto Conservación y Uso Sostenible de la Ciénaga Grande de Santa Marta
(CO- G1014)
Convenio GRT/FM-19416-CO

Mecanismo de Bonos Agroecológicos no Reembolsables

Componente III: Uso Sostenible de Suelos y Conservación de Bosques

Albeiro Rosero Guerrero

Coordinador Componente III

Cristhian Camilo Castro Botto

Profesional Administrativo para la Identificación y Supervisión de Proveedores de Tecnologías

31 mayo de 2024

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras

"José Benito Vives de Andréis" - INVEMAR

Santa Marta D.T.C.H.

Contenido

1. **INTRODUCCIÓN** 3
2. **DEFINICIONES** 5
3. **ENTREGA DE BA** 5
4. **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES** 6
5. **PRODUCTOS y SERVICIOS ELEGIBLES** 7
6. **MECANISMO DE CAJE DE BA** 7
7. **APLICACIÓN DE TRANSACIÓN** 7
8. **FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPRA** 7
9. **SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS** 8
10. **ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS AL PRODUCTOR** 8
11. **TRAMITE DE PAGO** 8

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras INVEMAR, en su rol de organismo ejecutor del Proyecto de Conservación y Uso Sostenible de la Ciénaga Grande de Santa Marta, implementado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), ha desarrollado un mecanismo de apoyo a la producción sostenible a través de la implementación de Bonos Agroecológicos (BA).

El Proyecto, con una duración de cinco años, tiene como objetivo principal mejorar la salud del ecosistema de la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), promoviendo la conservación de la biodiversidad mediante acciones integradas en el territorio. Los objetivos específicos del Proyecto son:

- Fortalecer la gobernanza ambiental de la ecorregión de la CGSM de manera participativa.
- Promover herramientas de conservación de biodiversidad, que mejoren la conectividad de los ecosistemas estratégicos y el uso eficiente del agua.
- Ampliar las áreas bajo prácticas de producción sostenible en las cuencas hidrográficas de Aracataca y Fundación.

Para alcanzar los objetivos descritos, el Proyecto comprende los siguientes componentes:

Componente I. Fortalecimiento de la gobernanza ambiental de la CGSM: Este componente busca fortalecer la gobernanza ambiental de manera participativa, involucrando activamente a todos los actores de la CGSM, y de manera especial a las mujeres, las comunidades indígenas, la población afrodescendiente, los pescadores y los pequeños productores

Componente II. Áreas protegidas, conectividad ecológica y manejo eficiente del agua: Este componente busca promover mecanismos para conservar la biodiversidad y mejorar el manejo eficiente del agua, promoviendo actividades de conservación y restauración que contribuyan a la conectividad ecológica

Componente III. Uso sostenible del suelo y conservación de bosques: Este componente busca fomentar la adopción de prácticas agroecológicas entre los productores agropecuarios de las cuencas de Aracataca y Fundación, para promover la producción ambientalmente sostenible, el uso eficiente del agua en las actividades productivas, reducir el uso de agroquímicos, y actividades de conservación y restauración en finca. Los cultivos priorizados son aquellos que cubren la mayoría del área agrícola: palma africana, banano y plátano, café, arroz y bovinos. Para esto se financiarán las siguientes actividades:

a) Planes de finca que contribuyan a la conectividad, conservación de la biodiversidad, reducción de agroquímicos y manejo sostenible del agua elaborados para fincas agropecuarias. Estos planes serán la guía de trabajo de los productores para la implementación de sistemas agroecológicos sostenibles. Estos planes serán elaborados por técnicos agrícolas especializados, que serán contratados por el Proyecto. Para esto se deberán realizar acuerdos de participación y compromiso con los diferentes gremios productivos presentes en la ecorregión y con los productores participantes. Se realizarán un total de 500 planes de finca. Los requisitos principales que deben cumplir los

productores para obtener el beneficio de plan de finca son: (i) predios ubicados en los corredores de conectividad priorizados en el Componente II; (ii) tener predios de sistemas productivos priorizados; (iii) haber firmado el acuerdo de compromiso para la participación activa en el Proyecto y para el aporte de US$1.000 de contrapartida (a través de compra adicional de tecnologías y/o insumos o en especie para el desarrollo del plan de finca acordado); (iv) haber firmado un acuerdo de compromiso para identificar y mantener áreas de alto valor para la conservación dentro de su predio; (v) tener documento de identidad; (vi) demostrar tenencia legal de la tierra (i.e. propietario: certificado de tradición y libertad no mayor a 30 días de emisión o poseedor de buena fe: constancia escrita de posesión pacífica y no clandestina emitida por la autoridad competente y firmada por dos vecinos testigos); y (vii) declarar que no participa en actividades ilegales y que no existe discusión judicial, pleito o demanda sobre la finca.

b) Financiamiento parcial de planes de finca a través de bonos agroecológicos ofrecidos a los productores agropecuarios. Estos bonos serán canjeables por tecnologías agroecológicas que busquen: (i) mejorar la eficiencia del uso del agua y la calidad del recurso (i.e. cosechas de agua a través de reservorios, acueductos ganaderos, sistemas de riego por múltiples ventanas, sensores para riego, biodigestores, canales con plantas acuáticas para descontaminación de aguas residuales, y/o beneficio ecológico de café); y/o (ii) conservar la biodiversidad y proteger las fuentes de agua (i.e. corredores ecológicos con regeneración natural o especies nativas, cercas vivas multiestrato, setos forrajeros multipropósito y/o cercas eléctricas con energía solar). Los bonos se entregarán a los 500 productores agropecuarios que hayan realizado sus planes de finca y hayan firmado el acuerdo de compromiso de contrapartida. Estos bonos tendrán un monto máximo de US$2.500 y solo podrán ser canjeados por insumos y/o tecnologías estipuladas en un menú predefinido y consensuados entre el productor y el técnico, con base en el plan de finca. Los productores beneficiarios serán aquellos que: (i) hayan completado el plan de finca; (ii) se hayan comprometido a aportar al menos US$1.000 en contrapartida (efectivo o especie); y (iii) que hayan firmado un acuerdo de producción y conservación a un horizonte de por lo menos cinco años. El menú de tecnologías será revisado anualmente y aprobado por el comité técnico del Proyecto; esta será una herramienta flexible y permitirá la inclusión de nuevas tecnologías que cumplan con los objetivos de mejorar la eficiencia en el uso del agua y conservar la biodiversidad. Los bonos serán expedidos a nombre del hombre y la mujer del hogar, 20% deberán ser asignados a mujeres cabeza de familia, y 20% asignados a grupos indígenas y/o afrodescendientes. Además, el 80% deberán ser asignados a pequeños o medianos productores.

c) Fincas demostrativas para la conectividad, conservación de la biodiversidad y manejo sostenible del agua establecidas dónde los productores, técnicos agropecuarios y otros actores de la CGSM, podrán aprender sobre la producción agropecuaria con principios agroecológicos a través de la transferencia de conocimientos y tecnología. Además, se espera que estas fincas sirvan como faros para la diseminación de

conocimiento a otros productores no beneficiarios de los bonos agroecológicos. El Proyecto financiará una red de 20 fincas demostrativas que deberán estar ubicadas en los corredores ecológicos priorizados para la conectividad en el Componente II. Al menos 20% de las fincas demostrativas deberán ser dirigidas por mujeres cabeza de familia y 20% deberán estar en comunidades indígenas o afrodescendientes. Las fincas demostrativas serán implementadas en los rubros de palma, café, banano y plátano, arroz, ganadería bovina y ganadería bufalina.

En este contexto, se establece el Procedimiento de Bonos Agroecológicos (BA) como un instrumento no monetario de incentivo a la producción sostenible, dirigido a los productores agropecuarios beneficiarios del Proyecto. Los BA permiten a los productores el acceso a insumos, materiales, equipos, herramientas y servicios especializados necesarios para la implementación de sus planes de finca, contribuyendo así a la transformación de sus sistemas productivos hacia modelos más sostenibles, resilientes y compatibles con la conservación de la biodiversidad.

Este documento describe de manera estructurada las etapas, responsabilidades y requisitos asociados al proceso de asignación, canje, suministro y pago mediante Bonos Agroecológicos, asegurando su correcta ejecución en coherencia con los objetivos técnicos, sociales y ambientales del Proyecto GEF7-CGSM.

2. DEFINICIONES

Bono agroecológico no reembolsable "BA": Documento sin valor monetario directo, otorgado a los productores para ser canjeado por insumos, materiales, equipos, herramientas y servicios especializados necesarios para la implementación de los planes de finca. Este bono no implica reembolso en efectivo y su uso está destinado exclusivamente a apoyar procesos productivos agroecológicos definidos en el marco del proyecto.

3. ENTREGA DE BA

Los productores beneficiarios del Proyecto GEF7-CGSM deberán firmar un Acuerdo de Conservación, en el cual se comprometen, entre otros aspectos, al uso adecuado y al mantenimiento responsable de los insumos, materiales, equipos, herramientas e infraestructura adquiridos mediante los Bonos Agroecológicos (BA), garantizando que estos sean utilizados conforme a lo establecido en su respectivo plan de finca. Una vez suscrito dicho acuerdo, INVEMAR procederá a emitir el BA, el cual será expedido a nombre del hombre o la mujer propietarios de la finca inscrito en el proyecto, como corresponsables de su implementación. El bono será de uso personal e intransferible, y podrá ser canjeado únicamente con los proveedores previamente autorizados por el proyecto. Su utilización estará restringida exclusivamente a los fines productivos definidos en el plan de finca del beneficiario.

El proyecto contempla los Bonos Agroecológicos para dos tipos de beneficiarios según la intervención:

- Un bono de hasta USD $2.500 para los beneficiarios de planes de finca individuales.

- Un bono de entre USD $6.000 y USD $20.000 para los beneficiarios de fincas demostrativas, en función de las características, escala e impactos esperados de cada caso.

4. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Podrán participar del Proyecto los proveedores de insumos/equipos que: (i) puedan evidenciar la vigencia de su estatus legal (cámara de comercio, RUT) y tributario en el país; (ii) cumplan con los requisitos técnicos y de disponibilidad del listado de insumos o equipos autorizados por el Proyecto; (iii) Estar inscritos en el listado maestro de proveedores del Invemar.

Los proveedores suscribirán con INVEMAR un contrato de suministro y deberán garantizar la provisión oportuna, pertinente y de calidad.

Para el proceso de elegibilidad de los proveedores se realizará las siguientes convocatorias abiertas:

i. Convocatoria 1: Suministro de servicios especializados para el diseño e implementación de soluciones tecnológicas en las fincas de los productores agropecuarios beneficiarios del proyecto GEF7-CGSM, ubicados en las veredas de los municipios de Aracataca, Fundación, Pivijay, Zona Bananera, El Retén, Pueblo Viejo y Ciénaga.
ii. Convocatoria 2: Suministro de servicio de laboratorio para el análisis físico-químico completo de suelos y compost, con emisión de recomendaciones técnicas y plan de fertilización para las fincas de los productores agropecuarios beneficiarios del proyecto GEF-CGSM, ubicados en las veredas de los municipios de Aracataca, Fundación, Pivijay, Zona Bananera, El Retén, Pueblo Viejo y Ciénaga.
iii. Convocatoria 3: Suministro de equipos, maquinarias e instrumentos especializados a entregarse en las fincas de los productores agropecuarios beneficiarios del proyecto GEF-CGSM, ubicados en las veredas de los municipios de Aracataca, Fundación, Pivijay, Zona Bananera, El Retén, Pueblo Viejo y Ciénaga.
iv. Convocatoria 4: Suministro de insumos, materiales, equipos y herramientas del sector agropecuario a entregarse en las fincas de los productores agropecuarios beneficiarios del proyecto GEF-CGSM, ubicados en las veredas de los municipios de Aracataca, Fundación, Pivijay, Zona Bananera, El Retén, Pueblo Viejo y Ciénaga.
v. Convocatoria 5: Suministro de insumos, materiales, equipos y herramientas de ferretería a entregarse en las fincas de los productores agropecuarios beneficiarios del proyecto GEF-CGSM, ubicados en las veredas de los municipios Aracataca, Fundación, Pivijay, Zona Bananera, El Retén, Pueblo Viejo y Ciénaga.
vi. Convocatoria 6: Suministro de material vegetal destinados a procesos de restauración ecológica y conservación; a entregarse en las fincas de los productores agropecuarios beneficiarios del proyecto GEF-CGSM, ubicados en las veredas de los municipios de Aracataca, Fundación, Pivijay, Zona Bananera, El Retén, Pueblo Viejo y Ciénaga.

Nota: Para la convocatoria 2 se seleccionarán un único proveedor, para la convocatoria, las convocatorias 1 y 3 se seleccionarán 2 proveedores y para las convocatorias 4, 5 y 6 se seleccionarán 4 proveedores.

5. PRODUCTOS y SERVICIOS ELEGIBLES

Para la implementación de los planes de finca, los productores podrán adquirir, a través del Bono Agroecológico (BA), los insumos, materiales, herramientas y equipos previamente concertados en dichos planes. Los beneficiarios tendrán la posibilidad de seleccionar directamente el proveedor desde el listado de proveedores autorizados por INVEMAR. En el caso de soluciones tecnológicas especializadas que requieran diseño, estudios de laboratorio o equipos técnicos específicos, el canje del bono solo podrá realizarse con el proveedor autorizado por INVEMAR correspondiente a la tecnología en cuestión. Todos los insumos, materiales, herramientas, equipos y servicios disponibles para canje forman parte integral del Catálogo de Soluciones del proyecto (ver Anexo 1. Catálogo de Soluciones).

6. MECANISMO DE CAJE DE BA

El mecanismo de canje de los Bonos Agroecológicos se llevará a cabo a través de la participación en ferias de proveedores, eventos organizados por el Proyecto GEF7-CGSM en los que deberán participar tanto los proveedores autorizados por INVEMAR como los productores beneficiarios.

Durante las ferias, los proveedores deberán instalar un stand con carpa u otro módulo adecuado para la exposición de sus productos y servicios. Asimismo, estarán encargados de socializar su oferta técnica, brindar información a los asistentes y desarrollar pequeñas charlas o sesiones de capacitación dirigidas a los productores agropecuarios beneficiarios del proyecto.

Una vez los productores hayan recorrido los diferentes stands y conocido las ofertas disponibles, podrán seleccionar al proveedor que mejor se ajuste a sus necesidades, de acuerdo con lo establecido en su plan de finca.

Posteriormente, los productores se dirigirán a la zona de transacciones, donde, con el acompañamiento de los técnicos del proyecto, se formalizará la solicitud de compra a través del diligenciamiento de un formulario especifico, dando inicio al proceso de canje del bono.

7. APLICACIÓN DE TRANSACIÓN

Para el proceso de transacción, se diseñará un formulario específico que permitirá a los productores realizar la solicitud de los insumos, materiales, herramientas, equipos o servicios contemplados en su plan de finca. Este formulario tendrá como objetivo formalizar la solicitud de compra dirigida a los proveedores seleccionados. Una vez diligenciado el formulario, los proveedores autorizados recibirán un reporte detallado de cada solicitud.

8. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPRA

Una vez los proveedores cuenten con el consolidado de solicitudes de bienes y servicios por parte de los productores, deberán presentar una cotización, la cual deberá estar alineada con los valores vigentes del mercado. Dicha cotización será revisada y validada por el supervisor del contrato, quien, tras verificar su pertinencia y coherencia con el plan de finca y los lineamientos del proyecto, emitirá la autorización para continuar con el proceso de compra. Esta autorización será comunicada oficialmente a través de correo electrónico.

9. SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Una vez aprobada la cotización y autorizado el suministro, el proveedor procederá a realizar la entrega del producto o la prestación del servicio, dentro de los plazos correspondientes según la naturaleza de la solución tecnológica solicitada. Para tal fin, el proveedor deberá presentar un cronograma detallado que especifique los tiempos y fechas estimadas de entrega o ejecución, el cual deberá ser validado por el equipo técnico del proyecto antes de iniciar el suministro.

10. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS AL PRODUCTOR

El Supervisor del contrato indicará al proveedor el punto de entrega más cercano a los beneficiarios, donde se deberá llevar a cabo la jornada de entrega de los insumos, materiales, herramientas y equipos. El proveedor será responsable de organizar la logística necesaria para garantizar una entrega oportuna y ordenada en dicho lugar. En el caso de los servicios especializados, el proveedor deberá realizar la actividad directamente en las fincas de los productores, conforme a lo establecido en el plan de finca.

Los técnicos extensionistas del proyecto acompañarán y verificarán la entrega de los productos y/o servicios, y serán responsables de firmar un acta de entrega junto con el productor beneficiario y el delegado del proveedor. Asimismo, se deberá realizar un registro fotográfico de las tecnologías entregadas o instaladas en sitio, con participación visible del productor y el técnico extensionista.

11. TRAMITE DE PAGO

Una vez cumplido a satisfacción el proceso de entrega, el Supervisor del contrato recibirá por parte de los técnicos extensionistas el acta de entrega debidamente firmada. Posteriormente, el supervisor notificará al productor que puede proceder con la emisión de la factura correspondiente. El supervisor elaborará un informe de supervisión, en el cual verificará que las cantidades detalladas en la factura coincidan con las registradas en el acta de entrega. Una vez realizada esta validación, el supervisor emitirá la autorización correspondiente y notificará al área financiera, para que se inicie el trámite de pago al proveedor.

Proyecto Conservación y Uso Sostenible de la Ciénaga Grande de Santa Marta
(CO- G1014)
Convenio GRT/FM-19416-CO

Adenda No.1:
Mecanismo de Bonos Agroecológicos no Reembolsables

Componente III: Uso Sostenible de Suelos y Conservación de Bosques

Albeiro Rosero Guerrero
Coordinador Componente III

Cristhian Camilo Castro Botto
Profesional Administrativo para la Identificación y Supervisión de Proveedores de Tecnologías

16 Abril de 2026

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras
"José Benito Vives de Andréis" - INVEMAR
Santa Marta D.T.C.H.

Por medio del presente documento se modifican los términos del documento Anexo No. 4 Mecanismo de Bonos Agroecológicos no Reembolsables.

ADENDA No. 1

Se da alcance al texto explicativo del numeral 4: INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES y se modifica la nota del mismo, adicional se modifica el numeral 11: TRAMITE DE PAGO del documento "Anexo No. 4 Mecanismo de Bonos Agroecológicos no Reembolsables", los cuales quedaran así:

4. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Podrán participar en el Proyecto los proveedores de insumos, equipos, materiales, herramientas y servicios que: (i) evidencien la vigencia de su estatus legal (certificado de cámara de comercio y RUT) y tributario en el país; (ii) cumplan con los requisitos técnicos y de disponibilidad del listado de insumos, bienes o servicios autorizados por el Proyecto; y (iii) se encuentren inscritos en el listado maestro de proveedores del INVEMAR.

El proceso de inscripción como proveedor deberá realizarse a través del siguiente enlace oficial: https://workflow.invemar.org.co/Forms/RDP-RegistroProveedores

Nota: Para la convocatoria 5 se seleccionarán 2 proveedores.

11: TRAMITE DE PAGO

Una vez cumplido a satisfacción el proceso de entrega parcial o total de los bienes o servicios, el Supervisor del contrato recibirá por parte de los técnicos extensionistas el acta de entrega debidamente firmada. Posteriormente, el supervisor notificará al productor/contratista que puede proceder con la emisión de la factura correspondiente la cual deberá ser enviada al correo institucional de facturación: facturacion@invemar.org.co. El supervisor elaborará un informe de supervisión, en el cual verificará que las cantidades detalladas en la factura coincidan con las registradas en el acta de entrega. Una vez realizada esta validación, el supervisor emitirá la autorización correspondiente y notificará al área financiera, para que se inicie el trámite de pago al proveedor. Para el último pago, será requisito la suscripción previa del acta de finalización del contrato por las partes.